Por el Secretario de Estado y del Despacho gral. se me ha comunicado la circ. q.e sigue =

EL *Supremo Poder executivo me ha dirijido el decreto siguiente.*

El Supremo poder executivo de las provincias unidas del centro de América.

Por quanto la Asambléa nacional constituyente de las mismas provincias ha decretado lo que sigue.

LA Asamblèa nacional constituyente de las provincias unidas del centro de América debiendo fixar la forma en que habrán de expedirse las leyes y decretos que acuerde y sancione, ha tenido á bien decretar la que sigue.

„ La Asambléa nacional constituyente de las provin-
„ cias unidas del centro de América considerando (*aqui*
„ *el razonamiento que corresponda segun la materia*) ha te-
„ nido à bien decretar y decreta.“

(*Aqui el Decreto ó testo de ley*)

„ *Comuniquese al Supremo poder executivo para su cum-*
„ *plimiento, y que lo haga imprimir, publicar y circular.*

Comuniquese al Supremo poder executivo para su cumplimiento, y que lo haga imprimir publicar y circular.

Dado en Guatemala á dos de Julio de 1823. = José Matìas Delgado, Presidente = Juan Francisco de Sosa, Secretario. = Mariano Galvez, Secretario.

Por tanto mandamos se guarde cumpla y execute en todas sus partes.

Lo tendrá entendido el Secretario del Despacho y hará se imprima publique y circule. Palacio nacional Julio 16 de 1823. = Pedro Molina, Presidente. = Juan Vicente Villacorta. = Antonio Rivera. = A D. José Velasco.

Y de órden del Supremo poder executivo lo inserto à V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años. Palacio nacional de Guatemala 16 de Julio de 1823.

Velasco.

Lo q.e transcribo al.t q.e en contestn. de
mi oficio de los exemplares, q.e q.e pero me dè

el correspondiente recibo.

Dios gue. a S. M. la Guatemala

Julio 31 de 1822.

Tomas Morán

Sr. Gefe Pol. Subalt.
del Part. de Totonicapa.